



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Capellanas, número 10, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de portó, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

*Comunicacion remitida á este ministerio.*

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El comandante de carabineros de Sevilla con fecha 6 del actual me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: En el dia de ayer y sitio de los Gerónimos, siete leguas rio abajo, ha sido aprehendida por el cabo de mar José Rojas una barca, que cargada con carbon de piedra y due-las, conducia debajo de estos efectos 38 pequeños fardos de ropa sin registro alguno, los cuales compondrán cinco buenas cargas.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E.

Lo que tengo el honor de trascribir á V. E. para su noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1845.—Esce-lentísimo Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. ministro de hacienda.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de aduanas y arance-

les con fecha 14 del actual me dice lo que sigue:  
“Por el ministerio de hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha 7 del actual la real orden siguiente:.

Por el ministerio de marina, comercio y gobernacion de Ultramar se dijo á este de hacienda en 27 de octubre último lo siguiente.— El gobernador capitán general de la isla de Cuba en carta número 371 de fecha 10 de agosto último, participa á este ministerio que el gobierno mejicano, por decreto de 12 de julio próximo pasado ha declarado cerrado al comercio extranjero y al de escala y cabotaje el puerto de San Juan Bautista de Tabasco, cuya declaracion comenzará á tener efecto respecto de los buques extranjeros á los dos meses de publicado el decreto en la capital de aquella república. De real orden, comunicada por el Sr. ministro de hacienda, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.”

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.

Madrid 24 de noviembre de 1845.—Felipe Canga Argüelles.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos á favor de la hacienda pública hasta fin de 1840.

PROVINCIA DE MADRID.

Relacion de las partidas de débitos declarados cobrables é insolventes por la referida comision en conformidad del decreto de 24 de octubre de 1842 con expresion de los meses á que corresponde la declaracion, rentas y ramos de que proceden, y cantidades parciales y totales por cada uno.

Rentas, ramos, arbitrios ó conceptos.	Débitos declarados cobrables para exigir de presente.			Id. pendientes de liquidacion ó formalizacion de documentos.		Id. insolventes.	TOTALES DE DEBITOS.					
							Declarados cobrables.	Id. pendientes de liquidacion.	Id. insolventes.			
<i>Mes de mayo de 1844.</i>												
Por gracias de cruces españolas y extranjeras.	1,500											
Por medias anatas de vínculos.	116											
Por herencias, mejoras y legados.	490	33	6,816	14								
Por sal.	789	15	5,154	22								
Subsidio industrial y comercial.	5,868					58,665	18	117,649	9			
Por contribuciones ordinarias y extraordinarias.	49,901	4	58,661	12								
Por contribuciones estinguidas.			45,345	9								
Por la extraordinaria de 600 millones.			1,675	18								
<i>Junio de id.</i>												
Por provinciales encabezados.	42,190	24										
Derechos enagenados.	26,506	6										
Frutos civiles.	16,150	3				97,423	13	36,088				
Utensilios ordinaria.	810	28										
Cuarteles.	60											
Contribuciones estinguidas.			36,088									
Estraordinaria de 600 millones.	11,705	20										
<i>Julio de id.</i>												
Lanzas y medias anatas.			1,049,251	24								
Medias anatas de sucesiones de vínculos.			11,523	14	39							
Herencias, mejoras y legados.			359	21	832							
Provinciales encabezados.					30,820							
Diez por 100 sobre dichos.					3,499							
Frutos civiles.					11,101							
Penas de cámara.					60			1,061,134	22			
Utensilios ordinaria y estraordinaria.					7,383				36,171			
Cuarteles.					472				14			
Sal por acopios.					4,399							
Diez mrs. en atropa de vino.					352							
Veinte por 100 de propios.					1,546							
Contribuciones estinguidas.					7,355							
<i>Octubre de id.</i>												
Herencias, mejoras y legados.	8,366	7	58,290	3	2,706							
Medias anatas de sucesiones de vínculos.	80					13,895	22	100,110	30			
Frutos civiles.	2,433	31	41,520	27					2,728			
Sal por acopios.	3,015	18										
Penas de cámara.					22							
<i>Enero de 1845.</i>												
Valimiento.	785											
Herencias, mejoras y legados.	1,242											
Medias anatas de sucesiones de vínculos.	408	6				2,435	6	1,624,177	10			
Incidencias de consolidacion.			1,410,531	3					1,794			
Contribuciones estinguidas.			170,004	7								
Frutos civiles.			43,642									
Penas de cámara.					1,794							
<i>Marzo id.</i>												
Herencias, mejoras y legados.	10,714	20			23,320				17			
Medias anatas de sucesiones de vínculos.	1,501	18	5,445			180,128	16	6,406	17			
Incidencias de consolidacion.	167,912	22							28,588			
Quince y 25 por 100 de adquisicion de manos muertas.					328							
Frutos civiles.					4,942							
<i>Agosto de id.</i>												
Herencias, mejoras y legados.	36,953				1,073	122,628	22	228,773	5			
Gracias al sacar.	80,000				60,000				85,338			
Valimiento.	2,864	7										
Contribuciones estinguidas.	2,810	17	48,773	5	24,264							
Incidencias de consolidacion.			180,000									
<i>Setiembre de id.</i>												
Herencias, mejoras y legados.	2,766	7	5,170	14	3,163	4,430	10	253,465	16			
Medias anatas de sucesiones de vínculos.	118	17							44,282			
Contribuciones estinguidas.			247,832	1	8,678							
Valimiento.					32,439							
Totales.							479,606	5	1,427,895	7	230,594	1
Por resultado de los estados anteriores fechas 19 de mayo de 1843, 7 de febrero y 11 de mayo de 1844.							21,115,921	1	10,797,097	26	1,199,105	27
Totales generales.							21,595,527	6	12,224,992	33	1,429,699	28

# PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

### *Juzgado de primera instancia de Infantes.*

D. José María Tejeiro, alcalde constitucional de esta villa, que conoce de las diligencias que se espresarán, por impedimento legal del señor juez de primera instancia de este partido, licenciado D. Francisco de Peñalosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez à Manuel de la Fuente, vecino de la villa de Montiel, de estado casado, ejercicio carretero, estatura alta, barba y pelo rojo, ojos azules, con pecas en la cara, mellado de la mandíbula superior faltándole algunos dientes, para que dentro de los nueve dias primeros siguientes al de la publicacion y fijacion de este edicto, se presente en estas cárceles nacionales de donde habrá de salir à cumplir cuatro años de presidio peninsular en Granada, à que se halla condenado por la escelentísima audiencia territorial de Albacete, aunque con la cualidad de redimibles, en causa contra el mismo sobre ocupacion de una arma de uso prohibido, entendido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Infantes à diez y nueve de junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.—Es copia.— José María Tejeiro.—Por su mandado, Francisco Pastor.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Aravaca, en cumplimiento de lo prevenido por el Sr. intendente de la provincia, ha determinado proceder à la subasta del abasto ó puesto público de las especies sujetas à la venta exclusiva al por menor, para cubrir con sus productos, en lo que alcance, el cupo del encabezamiento por la contribucion de consumos, siendo el derecho que se arrienda el que fija à cada una de aquellas la tarifa adjunta à la ley é instrucciones que contiene el real decreto de 23 de mayo próximo pasado; y para sus dos remates, que se han de verificar bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría, están señalados los dias 1.º de diciembre próximo y 7 del mismo, de diez à doce de su mañana, en la sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde ha señalado para celebrar la subasta del ar-

riendo de las yerbas de los prados de propios, los dias 6, 7 y 8 de diciembre próximo, à las doce del dia, en las casas consistoriales, advirtiéndole que el acto se realizará segun previene el art. 79 de la ordenanza de montes y plantios.

Por el presente se llaman licitadores al arrendamiento en pública subasta de los derechos surtido y venta al por menor de las especies de consumo para el pueblo de Getafe y año próximo de 1846 estando señalado para sus dos únicos remates los dias 30 del actual y 7 de diciembre inmediato, desde las once de su mañana à las dos de su tarde, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Robledo de Chavela ha acordado proceder à la subasta de los ramos de aguardiente, vino, carnes, aceite y tocino para el surtido à la venta por menor de dicha villa el año venidero de 1846 señalando para el primer remate el domingo 30 del corriente noviembre, desde las tres de la tarde en adelante y à la misma hora del domingo 7 del próximo diciembre para el segundo remate.

En los mismos dias y horas el primero y segundo remate de las casas, taberna, tienda y carniceria y matadero efectos de propios en arrendamiento por dicho año.

En los dias 30 del corriente, y 7 de diciembre próximo y hora de las doce de sus respectivas mañanas, se han de celebrar en la villa de Móstoles los dos remates del arrendamiento de los derechos impuestos à los artículos de vino, aceite, carne, tocino y aguardiente, y su venta al por menor; lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Villaverde ha señalado para celebrar la subasta de los ramos arrendables, incluso el aguardiente y licores, los dias 30 del corriente desde las doce à las dos del mismo, y el 18 de diciembre próximo, desde las cuatro de la tarde en adelante, en las casas consistoriales.

En la villa de Galapagar se sacan á pública subasta los puestos públicos de la misma para el año próximo venidero, y sus dos remates se celebrarán el día 30 de los corrientes y el 7 de diciembre venidero, en su sala consistorial, desde las diez de la mañana en adelante, previo toque de campana, con arreglo á instrucciones órdenes vigentes y pliego de condiciones. Y para tá común noticia se anuncia al público.

No habiéndose presentado en Villamanta, postor que cubra la cuota señalada por base á los ramos de vino, aceite, jabon, carnes y tocino salado, manteca y embutidos, en el primer remate señalado para el 23 del corriente, se anuncia el segundo como primero que será según se tiene señalado de antemano el día 1.º de diciembre inmediato, en las casas consistoriales de dicha villa, de once á doce de la mañana, admitiéndose postura en las dos terceras partes de la espresada cuota.

Se saca á pública subasta el ramo de fiel almotacen, fincas de sus propios y alcabala del viento, para el año de 1846, señalando sus dos remates el 23 y 30 del presente mes; como asimismo la venta y surtido por menor y arrendamiento del derecho de las especies de vino, aguardiente, aceite, carnes muertas y carnes en vivo para el mismo año: sus dos remates se celebrarán, bajo el pliego de condiciones formado, los días 27 del corriente y 4 del próximo diciembre, de diez á doce de sus mañanas, en las salas consistoriales de la villa de Chapineria. Acuda el que guste hacer postura.

Estando concluido en la villa de Villacónijos el repartimiento de los últimos seis meses del año corriente por lo respectivo á la riqueza de inmuebles conforme á lo prevenido en el real decreto de 23 de mayo último, todos los terratenientes forasteros acudirán, en el término de ocho dias desde este anuncio, á hacer las reclamaciones que viesen convenirles, pues pasado el término que se les señala no serán oidos.

Se llaman licitadores al arrendamiento en

pública subasta de algunos derechos de especies sujetas á consumos en la villa de Villarejo de Salvanes, para el año próximo de 1846, con arreglo á los pliegos de condiciones formados por su ayuntamiento constitucional, y que se manifestarán á los licitadores que gusten enterarse de ellos; siendo respecto del aguardiente el despacho al por menor; como asimismo se subasta tambien el ramo ó derecho de la ataduria de la sogá, perteneciente al fondo de propios, debiendo verificarse sus dos remates el 30 del corriente mes de noviembre y el 8 del próximo diciembre, de diez á doce de la mañana, en las salas consistoriales.

Se llaman licitadores para el arrendamiento de especies sujetas á consumos de la villa de Cercedilla, para el año de 1846, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la sala consistorial, debiendo celebrarse sus dos remates el día 30 del corriente y 7 de diciembre próximo, en dicho local, de dos á cinco de su tarde.

## MERCADO.

Madrid 25 de noviembre.

Trigo de 27 á 33 rs. fanega.  
Cebada de 15 1/2 á 17 id. id.  
Algarrobas de 21 á 22 id. id.  
Aceite de 50 á 52 rs. arroba.  
Id. filtrado á 56 id. id.

## ADVERTENCIA.

Estando concluyendo ya el presente año y no habiendo aun satisfecho algunos pueblos los atrasos que tienen por suscripción á este Boletín, se les invita para que á la mayor brevedad se presenten á pagar sus descubiertos en la redacción, sita en la calle de Capellanes, núm. 10.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.